Rad. 2023-00171-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación del crédito pasa para su aprobación. Y memorial allegado por la parte actora solicitando entrega de títulos. Queda para proveer.-**.** noviembre 03 de 2022.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00171-00
DEMANDANTE: VALPFARMA S.A.S
DEMANDADA: CLINICA UCI DEL RIO
AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 2381

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se le impartirá aprobación.

El apoderado de la parte actora solicita entrega de títulos, se ordenará la entrega de los mismos hasta la concurrencia del crédito y las costas, si hay lugar a ello.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2. ORDENAR la entrega de títulos hasta la concurrencia del crédito y las costas a la parte actora si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE

Elaboro Alba Mónica

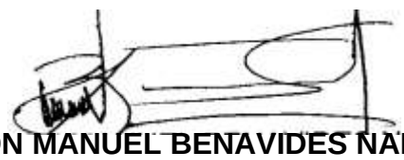

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 DE NOVIEMBRE **DE 2023**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 144.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3d9518027d7ac5608c1b8abda9429fb09386697b41b01b270479e909efe538**

Documento generado en 14/11/2023 08:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica